



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1266-2023-UNI

Lima, 05 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 0188-2023-AI/FIP de fecha 27 de abril de 2023 de la Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, mediante la cual manifiesta que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Contabilidad deviene en necesario solicitar la modificación de la Resolución Rectoral N° 0744-2023-UNI de fecha 29 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Fe de Erratas de la **Resolución Rectoral N° 0744-2023-UNI** de fecha 29 de marzo de 2023 (Artículo 1°) en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece el Artículo 212°. *Revisión de oficio.*

Artículo 212: Rectificación de errores

212.1. Los errores materiales y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

DICE:

Artículo 1°.- Autorizar, **en vía de regularización**, el apoyo económico en favor del estudiante de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, RICARDO PAUL QUENAYA DIAZ, con Código UNI N° 20191558F, por apoyo a la Dirección Técnica de CERTIPETRO, para lo cual se ha asignado un monto total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por los Recursos Directamente Recaudados por CERTIPETRO, el cual fue distribuido de la siguiente manera:

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en favor del estudiante de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, RICARDO PAUL QUENAYA DIAZ, con Código UNI N° 20191558F, por apoyo a la Dirección Técnica de CERTIPETRO, para lo cual se ha asignado un monto total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por los Recursos Directamente Recaudados por CERTIPETRO, el cual fue distribuido de la siguiente manera:

(...)

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General